



N°R:108



**MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**SANTIAGO, 100006114-0122**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Supremo N° 250, 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
7. Decreto Supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
8. Resolución Exenta N° 1426, de 2019, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
9. Lo señalado en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;
10. Los Dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013;
11. Propuesta Técnica Comercial formulada por "Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A", Rut: 92.580.000-7, de fecha 02-08-2021;
12. Memorándum N° 83, de fecha 23.08.2021 de Dr. Christian Pérez, Jefe Servicio de Imagenología a Viviana Lebil Legue, Jefe de Abastecimiento;
13. Actas de Recepción Conforme, correspondiente al "Servicio de SISTEMA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PRE DIAGNÓSTICO COVID 19" emitidos por el Dr. Christian Pérez Núñez, Jefe Servicio Imagenología, de los siguientes meses:
  - Acta de Recepción Conforme de fecha 24.08.2021, correspondiente al mes de Enero 2021, por un monto total de \$11.671.126, I.V.A incluido.
  - Acta de Recepción Conforme de fecha 24.08.2021, correspondiente al mes de Febrero 2021, por un monto total de \$5.459.839, I.V.A incluido.
  - Acta de Recepción Conforme de fecha 24.08.2021, correspondiente al mes Marzo de 2021, por un monto total de \$5.645.447, I.V.A incluido.
  - Acta de Recepción Conforme de fecha 24.08.2021, correspondiente al mes Abril de 2021, por un monto total de \$5.437.090, I.V.A incluido.

- Acta de Recepción Conforme de fecha 24.08.2021, correspondiente al mes Mayo de 2021, por un monto total de \$5.590.003, I.V.A incluido.
  - Acta de Recepción Conforme de fecha 24.08.2021, correspondiente al mes Junio de 2021, por un monto total de \$5.669.891, I.V.A incluido.
  - Acta de Recepción Conforme de fecha 24.08.2021, correspondiente al mes Julio de 2021, por un monto total de \$5.849.177, I.V.A incluido.
  - Acta de Recepción Conforme de fecha 07.01.2022, correspondiente al mes Agosto de 2021, por un monto total de \$6.010.505, I.V.A incluido.
  - Acta de Recepción Conforme de fecha 07.01.2022, correspondiente al mes Septiembre de 2021, por un monto total de \$ 6.196.643, I.V.A incluido.
  - Acta de Recepción Conforme de fecha 07.01.2022, correspondiente al mes Octubre de 2021, por un monto total de \$6.211.141, I.V.A incluido.
  - Acta de Recepción Conforme de fecha 07.01.2022, correspondiente al mes Noviembre de 2021, por un monto total de \$6.452.192, I.V.A incluido.
  - Acta de Recepción Conforme de fecha 07.01.2022, correspondiente al mes Diciembre de 2021, por un monto total de \$6.556.448, I.V.A incluido.
14. Memorándum N° 209, de fecha 10.09.2021 de Juan Urrutia Reyes Subdirector de Gestión Administrativa y Financiera a Dr. Jorge Ibáñez Parga Subdirector (S) de Gestión Clínica.
  15. Memorándum N° 254, de fecha 14.10.2021 de Juan Urrutia Reyes Subdirector de Gestión Administrativa y Financiera a Dr. Jorge Ibáñez Parga Subdirector (S) de Gestión Clínica;
  16. Correo electrónico de fecha 16.11.2021 de Verónica Quezada Jefa CR Finanzas a Viviana Lebil Jefa Abastecimiento Huap;
  17. Correo electrónico de fecha 22.11.2021 de Marcela Lillo a Dr. Christian Pérez, Jefe Servicio de Imagenología;
  18. Correo electrónico de fecha 31.12.2021 de Dr. Christian Pérez, Jefe Servicio de Imagenología a Ricardo Naranjo, Gerente Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A
  19. Certificado de estado de inscripción en Chile Proveedores de la empresa "Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A", en el cual figura como "proveedor hábil";
  20. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° Interno:CL74, de fecha 31.12.2021, suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública doña Verónica Quezada Vásquez, que certifica que esta Institución cuenta con presupuesto para el financiamiento de *Regularización Pago Proveedor* "Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A" por un monto proyectado ascendente a la suma de \$77.416.452 (setenta y siete millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos), según Ítem Presupuestario 22-11-003.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.
2. Que, por un convenio de cooperación internacional, a través del MINSAL, el H.U.A.P. logró disponer de una plataforma de inteligencia artificial en el periodo inicial de la Pandemia, la que utilizada inicialmente, dejó en evidencia el aporte de dicho sistema, que dado el contexto epidemiológico, presentó un aumento progresivo en el número y complejidad de exámenes imagenológicos requeridos. El sistema, además de ayudar en el diagnóstico también aporta elementos para definir requerimientos específicos terapéuticos (intubación, necesidad de ventilación mecánica, etc.)
3. Que, al contar con esta herramienta de apoyo diagnóstico, permitiría optimizar la atención de pacientes críticos con Neumonías por CoViD durante la Pandemia; utilizando la

plataforma de inteligencia artificial diagnóstica para CoViD en pacientes sometidos a estudios Tomográficos de Tórax con sospecha de Neumonía por SARS COV 2; acortando los tiempos del proceso diagnóstico y aportar elementos en la toma de decisiones terapéuticas.

4. Que, la justificación para dicho proyecto fue *"que el diagnóstico de neumonía por Covid requeriría de confirmación diagnóstica con examen de PCR que tiene un tiempo mínimo de procesamiento y resultado no menor a 8 horas y en periodos críticos de alta demanda dicho periodo sobrepasa las 24 hrs. La detección de neumonía por COVID en estudios por Tomografía Computada (Escaner) tiene una alta sensibilidad y especificidad, mayores a las del PCR y con tiempos menores"*.
5. Que, según Propuesta Técnica Comercial formulada por "Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A", Rut: 92.580.000-7, de fecha 02-08-2021 los precios para la contratación del Servicio solicitado sería el siguiente:
  - Setup inicial U\$7.500 (el que incluía costo de instalación, solo en el mes de enero + el costo mensual).
  - Servicio Cloud + Servicio IA (N+1 Scanner). U\$6.000 (costo mensual).
  - Soporte y Gestión de Tickets U\$480 (costo mensual).
6. Que, mediante Memorándum N° 83 de fecha 23.08.2021, remitido por el Jefe del Servicio de Imagenología Dr. Christian Pérez Núñez a Jefa (S) Abastecimiento Viviana Lebil Legue, solicita la adquisición vía Trato Directo del SISTEMA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PRE DIAGNÓSTICO COVID 19 desde agosto a Diciembre del 2021.
7. Que, la contratación solicitada en el considerando anterior, sería con el proveedor EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., R.U.T.: 92.580.000-7, esto para dar continuidad al servicio que ya se estaba prestando por dicho proveedor.
8. Que, para dar cumplimiento a lo previsto en el inciso primero del artículo 12 de la Ley de Presupuestos el que establece *"que los órganos y servicios públicos regidos presupuestariamente por el Decreto ley N°1.263 de 1975, las empresas del Estado y aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas del Estado y aquellas en que el Estado, sus instituciones o empresas tengan aporte de capital igual o superior al 50 por ciento, necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para adquirir, a cualquier título, tomar en arrendamiento o convenir, mediante cualquier tipo de contrato, que les sean proporcionados, toda clase de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de pasajeros y/o de carga, computadores, licenciamiento de software, servicios de software o servicios de infraestructura digital, y servicios de telefonía móvil o banda ancha móvil"*.
9. Que, por lo exigido en la Ley de Presupuestos se informa y solicita aprobación y autorización para la Contratación del Servicio requerido al Dr. Jorge Ibáñez Parga Subdirector (S) de Gestión Clínica, mediante Memorándum N° 209 de fecha 10.09.2021, el que se reitera mediante Memorándum N° 254 de fecha 14.10.2021.
10. Que, mediante correo electrónico de fecha 16.11.2021 doña Verónica Quezada Jefa CR Finanzas, informa a Viviana Lebil Jefa Abastecimiento, que *"en la reunión del día lunes 15/11/21, consulte al Dr. Jorge Ibáñez por este servicio, y me indico que lo requerirá hasta el 31/12/21, servicio que no será necesario a contar del 01/01/2022. Por tanto, solicito a Ud. hacer el proceso de regularización del contrato de este servicio del 01/01/2021 al 31/12/2021"*.
11. Que, de acuerdo a lo informado por doña Verónica Quezada, se envía correo electrónico con fecha 22.11.2021 a Dr. Christian Pérez, Jefe Servicio de Imagenología, señalando que *"Se realizaron las gestiones necesarias para proceder a la contratación del Servicio Sistema de Inteligencia Artificial - Pre diagnóstico Covid, mediante Trato Directo para el periodo Agosto-Diciembre 2021 y luego de lo informado por la Subdirectora Administrativa a la Jefa de*

Abastecimiento mediante correo electrónico con fecha 16-11-2021, donde señala que se consultó en reunión del 15-11-2021 a Dr. Ibáñez, Subdirector Médico por la pertinencia de este Servicio, éste habría respondido que no será necesario para el año 2022, por lo que el servicio actual se finiquitará a fines de diciembre 2021. Por tanto, el Trato Directo para el Servicio solicitado no procede y Respecto a lo adeudado por el Servicio prestado por el año 2021, se procederá a regularizar su pago mediante una Resolución Exenta.

**12.** Que, por correo electrónico de fecha 31.12.2021 el Dr. Christian Pérez, Jefe Servicio de Imagenología informa a Ricardo Naranjo, Gerente Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A "Ante tus consultas previas sobre el estado de pago y facturación del servicio de IA, desde Abastecimiento me confirmaron que se facturará todo en un solo pago con remesa de diciembre. Además la Subdirección del hospital ha determinado la no continuidad del servicio para el año 2022".

**13.** Que, no se dictó acto administrativo que autorizara la contratación para el Servicio Sistema de Inteligencia Artificial - Pre diagnóstico Covid.

**14.** Que, de acuerdo con las Actas de Recepción Conforme, existe constancia, mediante el estampado del Jefe del Servicio de Imagenología Dr. Christian Pérez Núñez, que se recepcionó el servicio indicado en ella. Asimismo, se constató que el Servicio funcionó de acuerdo a los parámetros establecidos correspondientes a los meses mencionados anteriormente y es concordante con los registros del servicios de Imagenología del HUAF.

**15.** Que, "Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A", RUT 92.580.000-7, con domicilio en Costanera sur 2760, Piso 22, Las Condes, Santiago, es una empresa del giro "Telecomunicaciones", y que conforme a ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, tiene la calidad de proveedor hábil, según consta en el documento citado en el numeral 19. de los Vistos.

**16.** Que, para efectos de proceder al respectivo pago, se puede incorporar el proveedor "Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A" en el registro contable correspondiente, el cual no requiere la individualización de orden de compra y recepción conforme, según se indica en Manual de Usuario de Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos del Estado, de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda.

**17.** Que, habiéndose recepcionado por el Hospital de Urgencia Asistencia Pública los servicios solicitados al proveedor, corresponderá proceder a su pago efectivo, en la oportunidad correspondiente. Esta decisión encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013, en los cuales la Entidad de Control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.

**18.** Que, a razón de lo antes señalado, la eventual responsabilidad administrativa derivada de los hechos constatados precedentemente, deberá ser determinada a través de los correspondientes procesos disciplinarios que deban instruirse.

**19.** Que, este establecimiento cuenta con presupuesto para el financiamiento de las especies entregadas por el proveedor, por un monto proyectado ascendente a la suma de \$77.416.452 (setenta y siete millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos), Ítem presupuestario 22-11-003, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria citado en el numeral 20. de los Vistos.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** el pago al proveedor "Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A", RUT 92.580.000-7, con domicilio en Costanera sur 2760, Piso 22, Las Condes, Santiago, por la suma total de \$77.416.452 (setenta y siete millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos), IVA incluido, correspondiente al valor de los servicios de Enero a Diciembre 2021, recepcionados por este Hospital y que se singularizan en Acta de recepción conforme, previa recepción conforme de la factura respectiva.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta presupuestaria N° 22-11-003 del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.
4. **REMÍTANSE** los antecedentes al Departamento de Asesoría Jurídica, a fin que elabore la resolución de instrucción de Sumario Administrativo en que se investiguen los hechos contenidos en la presente resolución, y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE** en su oportunidad.



JUAN ANTONIO URRUTIA REYES  
DIRECTOR (S)  
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA

Transcrita Fielmente  
Ministro de Fe

VQV/ VLL/ MELB

Distribución:

- Subdirección Administrativa y Financiera HUAP
- Abastecimiento
- Oficina de Partes HUAP

